

**FICHA RESUMEN: JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL.
(ICCs 2022)**

Documentación a presentar	
Importante	En caso de sobrepasar el límite de concurrencia de subvenciones permitido según modalidad (excepto en guiones) se reducirá el importe de la ayuda hasta el límite máximo que corresponda.
Modalidad 1: Desarrollo de proyectos de cine, plataformas digitales y televisión (art. 15)	<p>Cuenta justificativa simplificada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, que incluya evidencias de los gastos acometidos como pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> ○ Enlaces a las páginas web que contengan los contenidos promocionales digitales. ○ Documentación sobre lugares de rodaje (fotos etiquetadas, permisos, etc.). ○ Propuestas provisionales de castings. 2. Resumen de gastos e ingresos, que incluya declaración de otras ayudas. 3. Una relación clasificada de los gastos de desarrollo, excluido el IVA, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago, con desglose del gasto ejecutado en Álava. 4. Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial presentado. 5. Guion completo y corregido. 6. Contrato con el guionista/s de cesión de los derechos por un mínimo de dos años o contrato de opción de compra de los derechos sobre la obra objeto de desarrollo por un mínimo de dos años. 7. Nuevo desglose del plan de trabajo. 8. Nuevo presupuesto provisional de la producción. 9. Plan de marketing y distribución detallado. 10. Declaración responsable actualizada (Anexo de justificación).
Modalidad 2: Producción de largometrajes y documentales (art. 23)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto definitivo. 2. Acreditación de que el proyecto dispone el 50% de la financiación necesaria para cubrir el coste total del mismo, aportando los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contratos en firme de coproducción, en su caso. ○ Contratos firmados con cadenas de televisión, plataformas digitales y/o sociedades de distribución. ○ Acreditación de otras ayudas o subvenciones percibidas por el beneficiario para financiar la película. ○ Certificado bancario sobre la existencia y titularidad de los fondos propios consignados por el beneficiario en el plan de financiación. ○ Otras vías de financiación de las que se deriven ingresos destinados a cubrir el costo de la producción. 3. Contratos en firme de derechos de explotación de la película. 4. Declaración responsable de que durante el tiempo necesario para la realización de la producción dará de alta al personal de la productora. 5. Calendario actualizado y plan de rodaje, indicando tiempo y localizaciones. En el caso de obras de animación, contrato en firme con el estudio de animación. 6. Declaración responsable actualizada (Anexo de justificación). <p>Además, antes de que transcurran tres años desde que se notificó la concesión de la ayuda, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Pendrive, DVD o BluRay por cada una de las versiones comerciales estrenadas, y certificado del depósito de la obra en la Filmoteca Vasca. b) Informe especial emitido por auditor de cuentas que acredite el coste de la película, las aportaciones efectivas de los productores, sus cuotas de titularidad respecto a la producción, así como el cumplimiento del porcentaje de recursos empresariales y humanos del Territorio Histórico de Álava (mínimo requerido).



<p>Modalidad 3: Producción de cortometrajes (art. 28)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pendrive, DVD o BluRay por cada una de las versiones comerciales estrenadas, y certificado del depósito de la obra en la Filmoteca Vasca. 2. Informe especial emitido por auditor de cuentas que acredite el coste del cortometraje, las aportaciones efectivas de los productores, sus cuotas de titularidad respecto a la producción, así como el cumplimiento del 30% de recursos empresariales y humanos del Territorio Histórico de Álava. Alternativamente a este informe, podrán optar por presentar originales o copias compulsadas de la documentación prevista en el artículo 7 de la Orden ECD/2784/2015, de 18 de diciembre, por la que se regula el reconocimiento del coste de una película y la inversión del productor.
<p>Modalidad 5: Escritura de guiones (art. 38)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un ejemplar del guion cinematográfico finalizado, en soporte papel o digital (formato pdf), y copia de su inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual. 2. Un análisis del guion escrito, realizado por un analista independiente, que incluya un diagnóstico final. 3. Una declaración responsable actualizada (Anexo de justificación)
<p>Normativa</p>	<p>Los artículos a los que se hace referencia en este documento se encuentran recogidos en el Anexo de la Orden Foral 8/2022, de 18 de febrero, publicado en el BOTA nº 24 del 25 de febrero de 2022, por el que se aprobó la convocatoria de estas ayudas.</p> <p><i>La información que se proporciona en esta ficha es una versión simplificada de la convocatoria, sin carácter vinculante.</i></p>

**Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y
Reto Demográfico**

Servicio de Desarrollo Económico e Innovación
Plaza de la Provincia, 5, 1º, 01001 Vitoria-Gasteiz

Información adicional:

Tel: +34 945 181818 (extensión 52422)
www.araba.eus
E-mail: icc@araba.eus